

ANEXO IX



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO F - SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Subgerencia de Gestión Documental CAS - Palacio Municipal
10 ABR. 2025
Municipalidad de: Santiago de Surco
N° de Expediente: 122891-2024
Hora: _____ Firma: _____

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO :

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

- SUBDIVISION DE LOTE URBANO SIN OBRAS
- SUBDIVISION DE LOTE URBANO CON OBRAS (*)

(*) Las obras a que se refiere son las señaladas en el Artículo 10 de la Norma GH 0.10 del RNE. Se podrá solicitar la Subdivisión de Lote con obras de habilitación urbana inconclusas.

1.2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: (Marcar con X en el casillero que corresponda)

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Plano de Ubicación y Localización del lote a subdividir | <input checked="" type="checkbox"/> Plano de la Subdivisión |
| <input checked="" type="checkbox"/> Plano del lote a subdividir | <input type="checkbox"/> Otros: _____ |
| <input checked="" type="checkbox"/> Memoria Descriptiva de subdivisión | |

2. DECLARACIÓN Y FIRMAS: DÍA MES AÑO

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.

VIVIAN ROCÍO SÁNCHEZ VILCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Ing. del colegio de ingenieros N° 54433
 Firma y Sello del Profesional

Constructora Inmobiliaria Casuarinas S.A.
 Renzo Javier Villar Galup
 Gerente General

3. AUTORIZACION: (Llenar solo por la Municipalidad)

Resolución N° :

N° de sublotes que se autorizan:

Nota: (Describir las obras ejecutadas producto de la Subdivisión de lote Urbano, y/o las obras de habilitación urbana inconclusas, de ser el caso)

PAGINA N° 01

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera Falconi
 Subgerente de Licencias y Habilitación

14/04/2025
 Fecha

Sello y Firma del Funcionario Municipal que autoriza

VIVIAN ROCÍO SÁNCHEZ VILCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Ing. del colegio de ingenieros N° 54433

Que, con **Expediente N° 122891-2024** de fecha 26/09/2024, el Sr. Renzo Javier Villar Galup, con DNI N°4579480, en calidad de Gerente General de la Constructora Inmobiliaria Casuarinas S.A con RUC N°20101058621, solicitan la subdivisión de lote urbano sin obras, del predio comprendido por el Lote 19, Mz. O1, ubicado en la Urbanización Casuarinas Sur IV Etapa, del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrito sobre la Partida Registral N°13655564 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

Que, **Anexo 01**, de fecha 26.09.2024, solicitó inspección ocular, el mismo que fue atendido con la Inspección Ocular N°007-2024-CPGL-SGLH-GDU-MSS, de fecha 03.10.2024.

Que, con **Carta N°4029-2024-SGLH-GDU-MSS**, de fecha 13.11.2024, se comunica al administrado las observaciones a subsanar.

Que, con **Anexo 02**, de fecha 10.12.2024 y **Anexo 03**, de fecha 11.03.2025, el administrado presenta nueva documentación técnica, en respuesta a la Carta N°4029-2024-SGLH-GDU-MSS y Carta N°665-2025-SGLH-GDU-MSS, respectivamente.

Que, con informe de **Inspección Ocular N°007-2024-CPGL-SGLH-GDU-MSS**, de fecha 03.10.2024, el área técnica de esa subgerencia, efectuó la visita al predio materia de evaluación, señalando entre otros que, el predio cuenta con los servicios básicos, la sección vial es compatible con el plano aprobado en la habilitación urbana, que, las medidas perimétricas del plano no concuerdan con lo inscrito en la partida electrónica N°13655564 de SUNARP, que, los lotes resultantes no tienen el área mínima normativa de lote urbano, precisando mediante el Informe N°013-2025-KVCR, que los sublotes propuestos cumplen con los parámetros urbanísticos establecidos para el sector de acuerdo al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°334-2025-SGPUC-GDU-MSS; asimismo, la documentación técnica como plano y memoria concuerdan con los datos según partida registral.

Que, con **Carta N°1573-2025-SGLH-GDU-MSS**, de fecha 04.04.2025, se comunica al administrado las observaciones a subsanar,

Que con **Anexo N°04**, de fecha 10.04.2025, el administrado presenta nueva documentación técnica en respuesta a la Carta N°1573-2025-SGLH-GDU-MSS, para lo cual adjunta el formulario FUUH, Anexo F, Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Plano perimétrico y Plano de la Subdivisión, de la revisión de la documentación ha cumplido con levantar las observaciones correspondientes a lo solicitado.

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación se constató que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° y 31° del D.S N°029-2019-VIVIENDA, referente al trámite de Subdivisión de lote urbano sin obras.

Que, de acuerdo al **Asiento C00001, Rubro Títulos de Dominio de la Partida N°13655564**, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, se registra como propietario a la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASUARINAS S.A**, del predio conformado por el Lote 19, Mz. O1, ubicado en la Urbanización Casuarinas Sur IV Etapa, inscrita con un área de 700.33 m².

Que, se constató que, el sector sobre el cual se ubica el predio materia de evaluación correspondiente a la Urbanización Casuarinas Sur IV Etapa, cuenta con RECEPCIÓN DE OBRAS CON VARIACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA aprobada mediante la Resolución de Recepción de Obras con Variación N°579-2020-SGLH-GDU-MSS, de fecha 26.08.2020 y modificada mediante la Resolución Subgerencial N°822-2020-SGLH-GDU-MSS y Resolución Subgerencial N°921-2020-SGLH-GDU-MSS, de fecha 25.11.2020, Plano N°017.01-2020- SGLH-GDU-MSS, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del TUO de la Ley N°29090 y artículo 10°, Cap II, Norma GH. del Reglamento Nacional de Edificaciones, el presente trámite de subdivisión se efectúa sobre un sector que cuenta con la habilitación urbana, sujetos a lotes normativos según la zonificación asignada,

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°912-MML, que aprueba el Plano de Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de un sector del distrito de Santiago de Surco conformante del Área de Tratamiento Normativo III, se constató que el predio comprendido por el Lote 19, Mz. O1, de la Urbanización Casuarinas Sur IV Etapa, se encuentra calificada como Residencial de Densidad Baja (RDB), así como se verifica de acuerdo al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°334-2025-SGPUC-GDU-MSS, de fecha 24.02.2025, que el predio se encuentra sobre la sección de tratamiento diferenciado III-B1.

Que, en concordancia al Decreto de Alcaldía N°04-2023-MSS, de fecha 03.02.2023, que aprueba los parámetros urbanísticos y edificatorios, para los predios ubicados en el sector III-B1, el presente proyecto



comprendido por el LOTE 19, Mz. O1 que cuenta con un área de 700.33 m², de acuerdo a la Partida N°13655564, contará con las siguientes áreas:

SUB LOTES	AREA (m ²)	FRENTE (ml)
SUB LOTE 19-A	332.22	73.36
SUB LOTE 19-B	368.11	77.05

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Subdivisión de Lote Urbano Sin Obras, del predio de 700.33 m² de propiedad de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASUARINAS S.A.**, constituida por el Lote 19, de la Manzana O1, ubicado en la Urbanización Casuarinas Sur IV Etapa, del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N°13655564, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya zonificación es Residencial de Densidad Baja – RDB, en Área de Tratamiento Normativo III, en atención a las consideraciones técnicas y legales vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución. De conformidad con el Plano de Ubicación y Localización, Plano Perimétrico del Lote a Subdividir, Planos de Subdivisión, signados para efectos de Registros como Plano N° 035.01-2025-SGLH-GDU-MSS, N° 035.02-2025-SGLH-GDU-MSS, N° 035.03-2025-SGLH-GDU-MSS y N° 035.04-2025-SGLH-GDU-MSS, respectivamente; solicitado por el mediante el Expediente N°122891-2024.

LOTE MATRIZ:



LOTE 19, Mz. O1 (Área = 700.33 m ² / Perímetro = 110.53 ml)	
FRENTE	COLINDA CON EL JIRON LAS CAMELIAS, CON 01 TRAMO DE 19.92 ML
DERECHA	COLINDA CON EL LOTE 20, CON 01 TRAMO DE 33.82 ML
IZQUIERDA	COLINDA CON EL LOTE 18, CON 01 TRAMO DE 36.64 ML
FONDO	COLINDA CON EL JIRON LAS CAMELIAS, CON 01 TRAMO DE 20.15 ML

SUB LOTE: 19-A, Mz O1

SUB LOTE 19-A, Mz. O1 (Área = 332.22 m ² / Perímetro = 73.36 ml)	
FRENTE	COLINDA CON EL JIRON LAS CAMELIAS, CON 01 TRAMO DE 20.15 ML
DERECHA	COLINDA CON EL LOTE 18, CON 01 TRAMO DE 17.76 ML
IZQUIERDA	COLINDA CON EL LOTE 20, CON 01 TRAMO DE 15.51 ML
FONDO	COLINDA CON EL SUBLOTE 19B, CON 01 TRAMO DE 19.94 ML

SUB LOTE 19-B, Mz O1

SUB LOTE 19-B, Mz. O1 (Área = 368.11 m ² / Perímetro = 77.05 ml)	
FRENTE	COLINDA CON EL JIRON LAS CAMELIAS, CON 01 TRAMO DE 19.92 ML
DERECHA	COLINDA CON EL LOTE 20, CON 01 TRAMO DE 18.31 ML
IZQUIERDA	COLINDA CON EL LOTE 18, CON 01 TRAMO DE 18.88 ML
FONDO	COLINDA CON EL SUBLOTE 19A, CON 01 TRAMO DE 19.94 ML

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Propiedad del Inmueble de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP a cargo del propietario registral.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, la presente la Resolución al administrado, conforme al domicilio señalado: Jr. Capitán Pablo Bermúdez N°143-Int 101-M, Distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Licencias y Habilitación el cumplimiento de los artículos precedentes.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO


Arq. Cesar Armando Olivera Falconi
Subgerente de Licencias y Habilitación

